



Juicio No. 09504-2013-0062

*sesenta y cinco 65***CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.**

Quito, lunes 7 de noviembre del 2022, las 16h45. VISTOS. 1. Agréguese al expediente el escrito y anexo presentados a través de ventanilla virtual el 2 de noviembre de 2022, por la abogada Milena Mercedes Tenorio Zurita, procuradora judicial de la Directora Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, por el que interpone ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN en contra de la sentencia dictada el 29 de septiembre de 2022, por esta Sala Especializada, dentro del Recurso Casación No. 09504-2013-0062. Se deja constancia que la Dra. Gilda Rosana Morales Ordóñez, firma por obligación legal, al no haber suscrito el fallo de mayoría.

2.- De conformidad con lo previsto en los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República, 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, al amparo de lo que prevé el art. 62 y la Disposición Transitoria Quinta de la mencionada Ley, se ordena notificar a la contraparte con el contenido de esta acción y, remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para los fines legales pertinentes.

3.- No se envía el Juicio de impugnación No. 09504-2013-0062, sustanciado ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en la ciudad de Guayaquil, por cuanto según consta de la razón de fojas 55 el expediente de casación, ha sido devuelto al Tribunal de origen, en tal virtud ofíciase a los señores Jueces de dicho Tribunal, a fin de que remitan inmediatamente el referido juicio a la Corte Constitucional, para los efectos legales correspondientes.

4. De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se les indica a las partes procesales que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, en consecuencia no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.

5.- Notifíquese en las casillas judiciales y en los correos electrónicos señalados para el efecto. Actúe la doctora Ligia Marisol Mediavilla, en calidad de Secretaria Relatora encargada mediante acción de personal No. 838-UATH-2022-OQ de fecha 28 de julio de 2022.- Notifíquese.-

JOSE DIONICIO SUING NAGUA
JUEZ NACIONAL (PONENTE)

GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA
JUEZ NACIONAL

MORALES ORDÓÑEZ GILDA ROSANA
JUEZA NACIONAL